



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Mario Arnulfo Rivas Pérez

Nombre del tema: Unidad 4

Nombre de la Materia: Morfología y Función.

Nombre del profesor: Felipe Antonio Morales Hernández

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 3

25/07/2024, Comitán De Domínguez.

FECUNDACIÓN IN VITRO.

Es un tratamiento que consta de procedimientos médicos y biológicos destinados a facilitar la unión de óvulos (ovocitos) y espermatozoides en el laboratorio, y obtener embriones que serán introducidos en el útero para lograr la gestación.

De la fecundación se obtienen preembriones, que son el grupo de células resultantes de la división progresiva del ovulo desde que es fecundado hasta 14 días mas tarde. Solo deben generarse un numero de preembriones en cada ciclo reproductivo que, conforme a criterios clínicos, garantice posibilidades razonables de éxito reproductivo de cada caso.

¿Cuáles son las indicaciones?

° Trastornos de la fertilidad: Ausencia, obstrucción o lesión de las trompas, alteraciones de la ovulación, fracaso de otros tratamientos y edad avanzada.

El proceso de estimulación ovárica se controla habitualmente con análisis en sangre de los niveles de ciertas hormonas ováricas que informan del numero y tamaño de los folículos en desarrollo. Si se obtiene el desarrollo adecuado, se administran otros medicamentos para lograr la maduración final de los óvulos.

Los óvulos obtenidos se preparan y clasifican en el laboratorio. El numero de óvulos que se extraen en la punción, su madurez y calidad no puede predecirse con exactitud.

La transferencia embrionaria consiste en el deposito de los embriones en la cavidad uterina a través de la vagina. Es un procedimiento ambulatorio que habitualmente no precisa anestesia ni ingreso.

RIESGOS

- 1) Embarazo múltiple.
- 2) Síndrome de hiperestimulación ovárica.
- 3) Embarazo ectópico.
- 4) Edad avanzada, el consumo de tabaco y las alteraciones importantes del peso corporal.
- 5) Aborto.
- 6) Riesgos psicológicos.
- 7) Riesgos de la anestesia.

Información Económica (si procede)

Los precios que rigen en este centro se detallan en presupuesto adjunto, significándose la imposibilidad de concretar previamente de forma el coste total, debido a que los tratamientos varían en cada paciente y, muy específicamente, en función de la respuesta a la estimulación ovárica de cada mujer.

VIII. Aspectos legales relacionados con la reproducción asistida

1.- De carácter general.

El marco jurídico regulador de la reproducción humana asistida está constituido básicamente por la Ley 14/2006 sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

Las técnicas de reproducción asistida tienen como objetivo principal la solución de los problemas de esterilidad humana, para facilitar la procreación, cuando otras terapéuticas se hayan descartado por inadecuadas o ineficaces.

2.- Información para el caso de utilización de gametos embriones procedentes de donante. La donación de gametos y preembriones es un contrato gratuito formal y confidencial concertado entre el donante y el centro autorizado. Tanto el banco de gametos, como a registros de donantes y de actividad de centros, tienen obligación de garantizar la confidencialidad de los datos de identidad de los donantes.

3.- Sobre el destino de los embriones sobrantes crio preservados. Los embriones viables sobrantes de un ciclo de fecundación in Vitro se crio preservaran en nitrógeno líquido, pues no todos los embriones no transferidos son aptos para la congelación. El destino posterior de los preembriones congelados puede ser:

- A) La utilización por la propia mujer o, en su caso, su cónyuge femenino.
- b) La donación con fines reproductivos.
- c) La donación con fines de investigación.
- d) El cese de su conservación sin otra utilización.

Bibliografía

Hojas de morfología 2024.